EXPTE. CONTR 2021 264014

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA" (Expte. CONTR 2021 264014) DE FECHA DE 09 DE OCTUBRE DE 2025

Con fecha **09/10/2025** la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga dicta Resolución de modificación sobre la tercera prórroga del contrato de "**SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA"**

Se ha detectado error material en la Resolución de modificación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto."

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial

ACUERDA

1) Corregir el error material detectado en la cabecera de la Resolución de modificación de la III Prórroga del contrato de **"SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA" (Expte. CONTR 2021 264014),** de tal forma que donde dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO"

Debe decir:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/10/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv8h1WCxBQKf7PLdE8RX7UYnv7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2) Corregir el error material detectado, de tal forma que donde dice:

QUINTO.- Con fecha 22 de julio de 2025 se dicta Acuerdo de inicio de expediente de modificación DEL "SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE ACUERDO MARCO CON UN SOLO EMPRESARIO, DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA." (CONTR 2021/936074).

Debe decir:

QUINTO.- Con fecha 22 de julio de 2025 se dicta Acuerdo de inicio de expediente de modificación de la tercera prórroga del "SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA" (Expte. CONTR 2021 264014).

3) Corregir el error material detectado, de tal forma que donde dice:

SÉPTIMO.- El 23 de abril de 2025, se recibe conformidad de la empresa contratista Automóviles Zirconio S.L. con la modificación propuesta.

Debe decir:

SÉPTIMO.- El 23 de julio de 2025, se recibe conformidad de la empresa contratista Automóviles Zirconio S.L. con la modificación propuesta.

4) Corregir el error material detectado, de tal forma que donde dice:

RESUELVE

1.- La modificación del "SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA" (Expte. CONTR 2021 264014) cuya actual adjudicataria es la empresa AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.

Debe decir:

RESUELVE

1.- La modificación del "SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA" (Expte. CONTR 2021 264014) cuya actual adjudicataria es la empresa AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L., por importe de hasta 14.190,78 €, IVA incluido, con cargo a la posición presupuestaria G/14B/223.02/29.

2.- Disponer la notificación de esta Resolución de modificación al adjudicatario y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 207.3 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contenecioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: M.ª Teresa Pardo Reinaldos